

**ORDENANZA N°77**

**ASUNTO:** Aprobar los procedimientos para la evaluación externa focalizada.

VISTO: La Ley de Educación Superior N°24.521 y sus modificatorias, el Decreto N°173/96 (modificado por el Decreto N°705/97), las Ordenanzas CONEAU 12/97 y 73/23 y la Resolución CONEAU N°382/11, relativos a la evaluación institucional de las instituciones universitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44° de la Ley N°24.521 establece que las instituciones universitarias deben realizar autoevaluaciones institucionales que tienen como fin analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, como así también sugerir medidas para su mejoramiento, y que las mismas deben ser complementadas con evaluaciones externas a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria que se deben hacer como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución, abarcando todas las funciones universitarias.

Que el mismo artículo señala que dicha evaluación institucional se realizará con la participación de pares académicos de reconocida competencia.

Que los artículos 15, 16, 17 y 26 del Decreto N°173/96 establecen las bases a partir de las cuales la CONEAU debe reglamentar el funcionamiento de los Comités de Pares que participan en los procesos de evaluación institucional y organizar el registro de expertos para la selección de posibles integrantes de dichos comités.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las normas mencionadas precedentemente, la CONEAU resolvió adoptar diversas medidas de procedimiento que se plasmaron en las Ordenanzas N°12 (que regula el funcionamiento de los Comités de Pares evaluadores), y N°73 (que aprueba el Código de Ética).

Que luego de 30 años de funcionamiento ininterrumpido, la CONEAU ha implementado 211 evaluaciones institucionales al momento de la sanción de la presente Ordenanza, habiendo instituciones que han sido evaluadas en más de una oportunidad.

Que en el Plan Estratégico 2025-2030 de CONEAU se estableció el objetivo de delinear estrategias y enfoques que permitan potenciar la evaluación de instituciones y la acreditación de carreras, a partir de la experiencia de los procesos realizados y los resultados obtenidos.

Que la continua institucionalización de esta práctica evaluativa ha generado en las instituciones universitarias las condiciones para la consolidación de las capacidades para avanzar en una relación virtuosa entre los procesos internos de mejora de la calidad y las evaluaciones externas que lleva adelante la CONEAU.

Que con el propósito de avanzar en la mejora institucional y su vinculación con la gestión institucional, se considera oportuno implementar evaluaciones externas focalizadas, con procedimientos diferenciales, dirigidas a las instituciones universitarias que cumplen con determinados requisitos establecidos en el Anexo.

Que la consolidación de los procesos evaluativos internos requieren un tiempo de maduración institucional, por lo que se mantiene vigente la Resolución CONEAU 382/11 y se abre la opción de evaluaciones externas focalizadas.

Que el Decreto N°561/16 aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que el Decreto N°1063/16 aprobó la implementación de la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que la Resolución de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización RESOL-2019-16-APN-SECMA#JGM, establece que los trámites de evaluación externa institucional deberán iniciarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los procedimientos para la evaluación externa focalizada, que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## **ANEXO**

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA FOCALIZADA**

#### **TÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y REGULATORIO**

En 1997 se aprobó la Resolución CONEAU 94/97 “Lineamientos para la Evaluación Institucional” que estableció el primer marco para las evaluaciones institucionales en el sistema de evaluación y acreditación.

En junio de 2011 se aprobó la resolución “Criterios y procedimientos para la evaluación externa” (CONEAU N°382/11), que constituye la norma actual para la función y especifica la información básica que debe contener la autoevaluación institucional, la consideración de las evaluaciones previas realizadas por la CONEAU y establece criterios para la evaluación por parte de pares. Por otra parte, en 2013 se desarrolló y puso en marcha el Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI) como así también se aprobó el documento “Guía para la elaboración del informe del Comité de Pares Evaluadores”, donde se establecen preguntas guía para cada uno de los criterios y dimensiones de evaluación.

La experiencia en procesos de autoevaluación institucional y evaluaciones externas así como en las acreditaciones de grado y posgrado, ha promovido en las instituciones universitarias una cultura de la calidad para la mejora de la gestión y la planificación institucional. Este recorrido plantea el desafío de avanzar hacia procesos que enriquezcan e internalicen la mejora continua y fortalezcan la relación virtuosa entre los procesos internos y las evaluaciones externas de la CONEAU.

Si bien la Resolución CONEAU 382/11 continúa vigente para todas las instituciones universitarias, aquellas instituciones que cumplen los requisitos establecidos en este anexo podrán optar por implementar una evaluación externa focalizada. Este tipo de evaluación externa busca potenciar los procesos previos de evaluación de la calidad de las instituciones universitarias y de la propia CONEAU.

#### **Objetivos de la evaluación externa focalizada**

Esta evaluación focalizada estaría dirigida a:

1. Evaluar las mejoras en el desarrollo del proyecto institucional universitario. Para esto, la institución deberá centrar su proceso de autoevaluación en el período de desarrollo institucional desde la última Evaluación Externa, haciendo énfasis en un análisis contextualizado de los logros y dificultades en el cumplimiento de sus objetivos y la elaboración de propuestas de mejora producidas a partir de su autoevaluación, la Evaluación Externa de la CONEAU y de otros organismos, junto a los cambios contextuales relevantes, así como los resultados de las políticas implementadas.

2. Evaluar la articulación entre los procesos de evaluación institucional y de acreditación de carreras y la gestión y el planeamiento, considerando la sinergia y la continuidad de estos procesos en el tiempo.
3. Evaluar la articulación entre la evaluación institucional y las instancias internas para el aseguramiento de la calidad, considerando los cambios producidos y su impacto en el tiempo.
4. Focalizar las recomendaciones de la evaluación externa en los puntos 1 a 3 establecidos previamente. Dichas recomendaciones serán diferenciadas en el informe según sean nuevas o ya señaladas en evaluaciones externas anteriores.

## **TÍTULO II: PROCEDIMIENTOS**

### **1. Requisitos para realizar la evaluación externa focalizada**

Las instituciones universitarias que podrán realizar la Evaluación Externa focalizada deberán reunir las siguientes dos condiciones:

- Presentarse a la tercera o posterior Evaluación Externa.
- No haber superado desde la Evaluación Externa anterior un plazo mayor a 8 años (6 años + 2).

### **2. Orientaciones para la autoevaluación institucional**

Las instituciones universitarias que realicen la Evaluación Externa focalizada contarán con orientaciones generales para la organización e implementación del proceso de autoevaluación.

Los avances realizados en la articulación de diversos procesos de evaluación y planificación institucional permiten abordar autoevaluaciones que potencien la relación virtuosa entre los procesos internos y las evaluaciones externas de la CONEAU.

La institución analizará si se ha consolidado su proyecto institucional, referido a la actividad académica (en sus funciones de docencia, investigación y extensión), las demandas y necesidades del contexto en que despliega su misión y la influencia de variables como la socioeconómica, tecnológica y cultural, considerando el impacto de las recomendaciones de la evaluación externa anterior. También analizará los avances de sus líneas estratégicas de mejora, así como los logros, dificultades y las acciones realizadas que permitieron resolver cuestiones problemáticas. Además, la definición de nuevos desafíos que surjan a partir del análisis de los cambios contextuales e institucionales.

Esta propuesta de autoevaluación se estima que podría realizarse en un plazo que no supere los 6 meses.

Las dimensiones a considerar en la autoevaluación institucional focalizada son:

## **2.1 Identificación de cambios institucionales**

La institución referirá los cambios en el período comprendido desde la última Evaluación Externa, que considere significativos.

A modo de orientación, si hubiera cambios referidos a:

- El Estatuto académico y la normativa central para la gestión institucional.
- Los aspectos contextuales que hayan impactado en la definición de políticas institucionales.
- La estructura.
- Las unidades académicas, institutos o centros, sedes y localizaciones.
- Las fuentes de financiamiento y la distribución presupuestaria.
- Las políticas centrales para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias: docencia, investigación y extensión universitaria.
- La programación académica.
- La matrícula.
- El cuerpo académico.
- El personal de apoyo técnico y administrativo.
- La infraestructura física y tecnológica requerida para sus actividades sustantivas.
- La política de calidad y de instancias de gestión abocadas a su aseguramiento.

## **2.2 Perspectivas institucionales para la mejora de la calidad**

La institución realizará un análisis de sus perspectivas institucionales para la mejora de la calidad, el desarrollo institucional y la innovación, a partir de las recomendaciones de la Evaluación Externa anterior y los cambios contextuales del período. Para ello se centrará en el análisis de los avances, logros y dificultades para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Esta autoevaluación podrá considerar la articulación de su política de calidad con las evidencias de mejora a partir de sus líneas estratégicas institucionales.

### **3. Información para la autoevaluación institucional**

A partir de que uno de los objetivos de la evaluación externa focalizada es que la información que la CONEAU solicita a las instituciones sea aquella pertinente para este enfoque evaluativo, la institución presentará lo siguiente:

- Información básica que dé cuenta de cambios significativos que pudieran existir desde la Evaluación Externa anterior.
- Informe en el que se especifiquen y evalúen sus perspectivas institucionales estratégicas para la mejora de la calidad.

Esta presentación de información, a diferencia de la solicitada en el marco de la Resolución CONEAU 382/11, implica un informe de autoevaluación circunscripto a las orientaciones de esta propuesta.

La información que la institución debe presentar se organiza en dos apartados:

#### **3.1 Identificación de cambios institucionales**

La CONEAU cuenta con la información presentada por la institución en la Evaluación Externa anterior, por lo que, en el caso de aquella que es sustancial para el proceso, como por ejemplo el Estatuto o la creación de nuevas unidades académicas o sedes, se les solicitará su presentación, solo en caso que haya habido modificaciones.

Respecto a las políticas de gestión, docencia, investigación y extensión, así como a los cambios contextuales, se les solicitará que presenten una breve descripción de aquellos que considere significativos.

En tanto los cambios son inherentes a la dinámica de las instituciones universitarias, en este enfoque se entiende por cambios significativos aquellos que han impactado en la gestión y la estrategia institucional y sus resultados.

A continuación, se enumera la información solicitada, que en su mayor parte la institución presentará solo en caso de existir cambios significativos:

- a) Describir brevemente los cambios significativos en la política institucional y las razones que los impulsaron (territorialidad, virtualidad, enfoques disciplinarios, carreras cortas, de grado y/o posgrado, etc.).
- b) Describir brevemente los cambios significativos en las políticas centrales para el desarrollo de las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión.

- c) Actualizar la información de Estructura de la institución en CONEAU Global referida a unidades académicas, sedes y localizaciones y programación académica. Describir los cambios que considere significativos desde la Evaluación Externa anterior.
- d) Estatuto en caso que se hayan producido modificaciones desde la Evaluación Externa anterior.
- e) Organigrama en caso que se hayan producido modificaciones desde la Evaluación Externa anterior.
- f) Estudiantes y graduados: aspirantes, ingresantes, estudiantes y graduados por carrera (pregrado, grado y posgrado) y sede, del último año académico.  
Describir los cambios que considere significativos en la evolución de la matrícula desde la Evaluación Externa anterior.  
La CONEAU podrá solicitar al Departamento de Información Universitaria la información anual del período entre ambas evaluaciones externas.
- g) Cuerpo académico del último año académico: cargos docentes según categoría por unidad académica, docentes según dedicación por unidad académica y total de la institución, docentes según titulación por unidad académica y total de la institución, docentes según categoría de investigador e investigadores dependientes de otros organismos de CyT por unidad académica y total de la institución.  
Analizar el sentido de los cambios que considere significativos en la evolución del cuerpo académico desde la Evaluación Externa anterior.
- h) Participación de docentes, becarios y alumnos en proyectos de investigación y actividades de transferencia y extensión, en el último año y por unidad académica.  
Describir los cambios que considere significativos en los programas y actividades de investigación y vinculación con el medio desde la Evaluación Externa anterior.
- i) Recursos humanos: autoridades superiores, personal directivo por unidad académica y personal de apoyo del Rectorado, por unidad académica, otras dependencias o programas de la institución, del último año.  
Analizar el sentido de los cambios que considere significativos en la evolución del personal directivo y de apoyo desde la Evaluación Externa anterior.
- j) Recursos económicos y financieros asignables a la planificación estratégica.

- k) Infraestructura: a partir de la información sobre los edificios proporcionada en el SIEMI en la Evaluación Externa anterior, que la institución identifique los cambios y la funcionalidad que persiguen.

### **3.2 Perspectivas institucionales estratégicas para la mejora de la calidad**

La institución deberá presentar un informe en el que se evidencie el análisis de las perspectivas institucionales estratégicas para la mejora de la calidad. También incluirá un análisis del impacto en la política institucional de las recomendaciones de la Evaluación Externa anterior.

## **4. Composición y perfiles del Comité de Pares Evaluadores (CPE), visita a la institución y agenda.**

### **4.1 Composición y perfiles del CPE**

El Comité de Pares Evaluadores (CPE) estará integrado por 3 evaluadores que se correspondan con los siguientes perfiles:

1. Gobierno y gestión institucional.
2. Gestión de la docencia.
3. Gestión de la investigación, transferencia y extensión.

Cuando la institución tenga un SIED validado y tenga que ratificarlo en el marco de la normativa vigente, el Comité de Pares podrá estar acompañado por un consultor en Educación a Distancia.

Entre las condiciones para integrar un CPE de una evaluación externa focalizada estará la de contar con antecedentes y experiencia en gestión universitaria. Asimismo, se considerará especialmente que hayan participado como mínimo de dos procesos de evaluación externa en CONEAU.

Cada uno de los perfiles estará abocado a analizar, en el marco de los objetivos previstos en esta propuesta, los cambios institucionales más relevantes, las mejoras y las innovaciones producidas en la institución universitaria desde la última evaluación externa.

Para esto se incorporará una capacitación específica en modalidad virtual, previa al inicio de la implementación de evaluaciones externas focalizadas, a los fines de formar a los evaluadores en este enfoque.

En el caso de instituciones con tres o cuatro Evaluaciones Externas realizadas y que cumplan los demás requisitos para una focalizada, la institución podrá proponer una terna de posibles evaluadores sobre la

base de la cual la CONEAU designará uno de los tres integrantes del CPE. Quienes la integren deberán contar con los requisitos para los pares evaluadores establecidos en las Ordenanzas CONEAU 12/97 y 73/23.

En el caso de instituciones con cinco evaluaciones externas realizadas o más y que cumplan los demás requisitos para una focalizada, el CPE podrá estar integrado por hasta dos integrantes propuestos por la institución.

#### **4.2 Visita a la institución**

La definición de la agenda de visita se adaptará en función de las características de cada institución. La misma será consensuada entre la institución, el CPE y los Miembros responsables.

Se prevé que la agenda de la visita pueda realizarse en un máximo estimado de 3 días. Para cada evaluación, teniendo en cuenta las particularidades de la institución universitaria, se podrá definir cuál será la combinación de la visita en la sede de la institución con la presencial mediada por tecnologías.

### **5. Guía para la elaboración del informe de pares**

La Guía de Pares orientadora para la elaboración del informe de evaluación externa se organiza en 3 dimensiones generales que se corresponden con los perfiles definidos para la integración del Comité de Pares:

- Gobierno y gestión institucional.
- Gestión de la docencia.
- Gestión de la investigación, transferencia y extensión.

A su vez, para cada dimensión se formulan preguntas que orienten al evaluador en el análisis de la información presentada por la institución universitaria, en función de los objetivos de la evaluación focalizada:

- Análisis de las perspectivas institucionales estratégicas para el desarrollo y la mejora institucional, y su articulación con los cambios que la institución ha identificado.
- Impacto de las recomendaciones de la Evaluación Externa anterior en la política institucional.

En las preguntas de la Guía de Pares se hace foco en que la evaluación se centre en logros y dificultades en el desarrollo del proyecto institucional y las acciones implementadas para la mejora institucional, considerando la articulación con el medio; la política de calidad, su vinculación con el desarrollo de

las estrategias institucionales; y los desafíos que la institución universitaria se plantea a futuro en función de sus perspectivas estratégicas.

Esta Guía de Pares será uno de los instrumentos con los que se trabajará en la capacitación prevista para los evaluadores.

## **6. Estructura del informe de evaluación externa focalizada**

### **6.1 Características generales del informe**

Los informes deben centrarse en el análisis e interpretación de la información y los datos descriptivos serán los estrictamente necesarios para fundamentar los juicios y las recomendaciones de mejora. La extensión del informe tendrá aproximadamente 30 páginas más los anexos de información. También habrá un anexo en los casos en que la institución deba ratificar o rectificar la validación de su SIED.

### **6.2 Estructura del informe**

#### **6.2.1 Presentación de la institución universitaria**

En este primer apartado se expondrán las características generales de la institución según ubicación y distribución geográfica de sedes y localizaciones (incluidas las unidades de apoyo para la educación a distancia) tanto actuales como proyectadas, estructura y programación académica, cantidades y distribución de alumnos, docentes y graduados.

#### **6.2.2 Desarrollo institucional desde la Evaluación Externa anterior**

En este segundo apartado se considerarán para cada una de las dimensiones los cambios significativos que, a partir de las recomendaciones de la Evaluación Externa anterior, haya definido la institución en su autoevaluación institucional teniendo en cuenta además su política de mejora de la calidad.

Las fuentes de evaluación para la elaboración del informe del CPE serán la información básica establecida para la Evaluación Externa focalizada, el informe de autoevaluación institucional y lo relevado en la visita a la institución universitaria.

Tanto el análisis del impacto de las recomendaciones como de los cambios institucionales significativos, se expondrán en tres subtítulos que se corresponden con los perfiles establecidos para el Comité de Pares Evaluadores:

- Gobierno y gestión institucional.

- Gestión de la docencia.
- Gestión de la investigación, transferencia y extensión.

### **6.2.3 Perspectivas institucionales para la mejora de la calidad**

En este tercer apartado se analizarán las perspectivas institucionales para la mejora de la calidad, el desarrollo institucional y la innovación que la institución aportará en el marco de su autoevaluación. Para ello se centrará en el análisis de los avances, logros y dificultades para el cumplimiento de sus objetivos institucionales que se desprendan del análisis elaborado por la institución universitaria en su proceso autoevaluativo.

La organización de este apartado deberá considerar la forma en que la propia institución ha estructurado el análisis de sus acciones para la mejora institucional para las diferentes funciones universitarias.

### **6.2.4 Conclusiones y recomendaciones**

Las conclusiones harán hincapié en la coherencia y consistencia de los cambios realizados con las políticas estratégicas de calidad y el proyecto institucional. Asimismo, se enunciarán las dificultades observadas que dan lugar a recomendaciones.

Las recomendaciones se realizarán de acuerdo a las dimensiones de análisis. Si se reiteran recomendaciones de informes de evaluación previos, por la observación de la persistencia de determinadas dificultades, será destacada esta situación para promover que la institución implemente medidas de mejora.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Resolución Ordenanza 77

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.